Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

SAN SALVADOR DE JUJUY,30 DE NOVIEMBRE de 2020

CIRCULAR N°14-DPP/2020

El Sr. Director Provincial de Personal, **C.P.N. Ricardo Sabino Garzón**, hace saber a los Sres. Ministros del Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a las Direcciones o Jefaturas de Recursos Humanos y/o Personal que conforme el Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad, deberán informar a la Dirección Provincial de Personal, con carácter de Declaración Jurada, la nomina de los agentes de planta permanente, "*cuyo deceso se haya producido por causa del virus sars-covid-19 (coronavirus), siempre que acredite la afectación en tiempo inmediato anterior y durante la pandemia, a servicio activo esenciales a los fines de la incorporación de un miembro de la familia del ex agente, que se efectivizará mediante contrato de locación de servicio, a partir de la fecha de emisión del Decreto que así lo disponga y se concretará en la categoría de ingreso de acuerdo al agrupamiento y escalafón que corresponda, conforme idoneidad debidamente acreditada*".-

La Secretaria General de la Gobernación determinará conforme a las necesidades de servicios el organismo donde deberá desempeñarse.

La solicitud de incorporación de un miembro del grupo familiar del ex agente, se realizará ante el Ministerio correspondiente, mediante nota presentada en mesa de entradas, con acreditación del vínculo, número telefónico de contacto y previa conformidad del grupo familiar.

El expediente administrativo será remitido a la Dirección Provincial de Personal con el informe del grupo familiar declarado por el agente en su legajo.

Se procederá a realizar entrevistas personales y se requerirán informes complementarios necesarios.

En caso de no existir conformidad por parte del grupo familiar del agente fallecido, para la determinación de quien será beneficiado con el contrato de locación de servicios, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo 1442-G/2020.-

A los fines de acreditar el vínculo con el agente fallecido deberán presentar:

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1.- Partida y Certificado médico de defunción del agente,

2.- Partida o Certificado que acredite el vínculo con el agente fallecido,

3.- Documento Nacional de Identidad y

4.- Cuil del requirente.

Las consultas que surgieren al respecto se atenderán telefónicamente a través del número 4221316 y 4311844.

QUEDAN FORMALMENTE NOTIFICADOS.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL
JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL